SUBSIDIO MENSUAL DE FRECUENCIA

¿Qué es?

Es una suma de dinero que se debe solicitar, se destina a la inclusión escolar y social de niños/chicos con discapacidad hasta los 18 años.

Para el 2023 el importe es de **313,91** euros al mes.

¿Quién puede recibir el subsidio?

Los menores de 18 años con discapacidades persistentes:

- ciudadanos italianos:
- ciudadanos extranjeros de la UE inscritos en el registro civil del municipio de residencia;
- ciudadanos extranjeros no pertenecientes a la UE con un permiso de residencia de al menos un año

Para más información, consulte el sitio web del INPS:

https://www.inps.it/prestazioniservizi/indennita-mensile-di-frequenza







¿Como funciona?

1.
EL MÉDICO DE
FAMILIA/PEDIATRA
completa en línea el
certificado médico
introductorio que
contiene los datos
personales, el código
fiscal, las patologías y el
relativo diagnóstico y lo
envía al INPS.

El médico le da a uno de los padres del niño:

- el recibo con el número único del certificado del procedimiento activado;
 la copia del certificado médico original que deberá llevarse al reconocimiento médico.
- 2.

Uno de los padres envía la solicitud de comprobación de salud en línea desde el portal del INPS o contactando al patronato CAF.

3.

Uno de los padres recibe una comunicación del INPS en la que se le da la cita para la visita.

El examen lo realiza una comisión médico-legal de la ASL, en colaboración con un médico del INPS, y sirve para determinar el derecho a la invalidez civil.

Al momento de la visita, uno de los padres deberá entregar a la Comisión la copia de un documento de identificación válido y la documentación de salud en su posesión.

El interesado podrá ser asistido durante la visita por un médico de su elección. 4.
La Comisión elabora el informe de visita en formato electrónico, que se envía al interesado por carta certificada o a la dirección del correo

electrónico certificado.

5. Si la comisión reconoce la presencia de una discapacidad, uno de los padres del menor puede proceder con la solicitud de subsidio de asistencia, completando el formulario AP70, a través de los servicios en línea del portal INPS. Alternativamente, la solicitud se puede presentar a través del patronato CAF.